

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-12027/71.
Origen de la línea: Cable subterráneo alimentación E. T. 575.
Final de la misma: E. T. 243.
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,134.
Conductor: Aluminio, 3 X 80 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de febrero de 1972. — El Delegado provincial Víctor de Buen Lozano.—2.954-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-12031/71.
Origen de la línea: Cable existente entre E. T. 870 y E. T. 900.
Final de la misma: Nueva E. T. «Colegio Sagrado Corazón».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,040.
Conductor: Aluminio, 2 (3 X 80) milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 250 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de febrero de 1972. — El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.953-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-7099/71.
Origen de la línea: E. T. 1.903.
Final de la misma: Nueva E. T. «Banco Central».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: Seis KV.
Longitud en kilómetros: 0,090.

Conductor: Aluminio 2 (3 X 160) milímetros cuadrados de sección

Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 500 KVA.; 0/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de febrero de 1972. — El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.952-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, plaza de Cataluña, 2, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: MS/ce-11972/71.
Origen de la línea: Apoyo 29, línea a Las Planas.
Final de la misma: E. T. «Rectores».
Término municipal a que afecta: Barcelona.
Tensión de servicio: 11 KV.
Longitud en kilómetros: 0,035, tramo aéreo, y 0,200, subterráneo.

Conductor: Cobre y aluminio, 25 y 3 X 70 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Madera y hormigón.
Estación transformadora: Uno de 160 KVA.; 11/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 16 de febrero de 1972. — El Delegado provincial, Víctor de Buen Lozano.—2.956-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las líneas que se citan, afectadas por la variación de la línea a 30 KV de «Electra de Viesgo, S. A.» Ujo-Cobertoria, con motivo de obras «Nueva carretera Oviedo-León. CN-830, de Gijón a Sevilla, tramo Figaredo-Campomanes».

Aprobado por Resolución ministerial de 29 de julio de 1970 el proyecto de nueva carretera entre Figaredo y Campomanes, kilómetros 404,600 al 420,200 de la CN-630, Gijón-Sevilla;

Incluida dicha obra en el Programa de Inversiones Públicas del vigente Plan de Desarrollo Económico y Social (artículo 20 de la Ley 1/1969, de 11 de febrero) por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, llevando implícita la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación y la urgencia de dicha ocupación con los efectos que señala el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954;

Siendo indispensable para la construcción de la carretera la modificación de la línea a 30 KV, de Ujo a Cobertoria, de «Electra de Viesgo, S. A.», entre los apoyos números 27 y 52;

Considerando que los efectos concedidos a las obras de la carretera se extienden a los bienes o derechos necesarios para la correcta construcción de la obra proyectada, por lo que es de aplicación la urgente ocupación establecida en la Resolución ministerial de 29 de julio de 1970 a las obras necesarias para el cambio de la línea eléctrica,

Esta Delegación Provincial ha resuelto, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1969, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados, en las fechas y horas que a continuación se indican: